

de Granada, organizan la administración, conquistan un nuevo mundo y colocan á España en el primer lugar de extensión y poder entre las naciones del antiguo.

CAPÍTULO VI

EDAD MODERNA. (DESDE EL AÑO 1474 HASTA 1516).

Comienzan con esta los datos oficiales de las reparaciones verificadas.—Arancel para el pontazgo de Córdoba firmado por los Reyes Católicos en la ciudad de Santa Fé.—Precios de la teja y ladrillo y de algunos jornales á fines del siglo xv.—A principio del xvi se reconstruyó el arco oblicuo pegado á la Calahorra.

Ha terminado el largo período de supuestos y deducciones que tuvo origen en la creación de la Colonia patricia y termina con la unión de las coronas de Castilla y Aragón. Parece que con la expulsión de los moros granadinos debió el archivo municipal de Córdoba comenzar la custodia, entre otros, de los documentos relativos á las construcciones llevadas á cabo en su «Puente mayor», y éstos son los que permiten la que en adelante podemos ya llamar verídica historia de todo lo hecho hasta el día en esta monumental construcción, cuyo nombre aparece siempre unido con las dos épocas más notables de la historia cordobesa, la en que fué pretor Claudio Marcelo y la del Califato.

Importante período de tregua para las obras del puente debieron producir los primeros y azarosos años del reinado de los reyes de Castilla y Aragón. Córdoba les sirvió de corte durante algunos, y de ella salieron en Abril de 1487 con aquel ejército que las crónicas de su tiempo hacen subir á 50.000 infantes y 20.000 caballos, preparado contra la plaza de Vélez-Málaga, que fué tomada, como la ciudad de Málaga después, regresando victoriosas otra vez á la antigua corte de los califas.

Éstos aprestos militares que, no bastando los recursos del erario, obligaban á la misma Reina y principales damas á vender sus más preciadas joyas, tampoco podían dejar al Municipio con muchos fondos para costosas obras, explicándose así las escasas que por entonces se hicieran.

No desatendian, sin embargo, los Reyes la administración de sus pueblos, como lo confirma la Real carta que aparece como apéndice (núm. 1.º), otorgada cuatro meses después de la conquista de Granada, acompañada del arancel para el pontazgo del de Córdoba, firmada en aquella ciudad de Santa Fé, levantada en ochenta días en medio de la vega de Granada y pocos meses después de haber brillado en la torre

de la Vela, por primera vez, la cruz de plata que acompañaba en las guerras á Don Fernando.

Ya dije en el prólogo, que los libros de actas capitulares que he recorrido, por su laconismo y falta de detalles, no arrojan toda la luz necesaria para precisar la importancia de las obras que en el puente se hicieran; pero tampoco me ha sido posible obtener mayores datos aun habiéndolos rebuscado minuciosamente, sacudiendo el salvado que todavía conservaban adheridos algunos escritos y justifica el nombre que damos aún á los vasos donde se coloca la arenilla destinada á evitar que se borre la escritura.

Los primeros documentos que se encuentran en los citados libros corresponden á Junio del año 1493, y por ellos se viene en conocimiento de que se hicieron condiciones para el pretil, lo que parece indicar que no se encontraba cosa de más digna atención. Desde éste al 1497, nada debió ocurrir que reparación necesitara, toda vez que en libros Capitulares de tales años, aunque repasados Cabildo por Cabildo, nada he logrado encontrar; pero sí los precios que tenían la teja y ladrillo, que oscilaba entre 500 y 600 maravedís el millar de las primeras, y entre 550 y 450 el de los segundos.

Ya por aquel tiempo debían aprovecharse los que remataban obras de la falta de inspección, cuando en 8 de Marzo de 1495 se acordó, por punto general, que á todas las que se construyeran asistiría un alarife nombrado por la ciudad con 35 maravedís de salario, para que se hicieran bien y sin perjuicio de la ciudad. Y no estaba muy en relación el haber con la responsabilidad que se imponía, pues el acuerdo fué que el tal alarife pagaría de sus bienes lo que resultara mal hecho por tolerancia ó negligencia.

Llega el mes de Agosto del año 1500 y se encarga al caballero 24 Don Alonso Pérez é Hínestrosa que vaya á la puente acompañado de los alarifes llevando al *Zabollidor* (1), para que la *caten* y hagan relación de los daños que tenga, con advertencia que cada día que aquél trabaje en el agua tenga dos reales de salario. Los alarifes dicen en 31 de Agosto que el puente tiene *un pie con necesidad de reparo* y es preciso acopiar pinos, peñas y cal para trabajar en el venidero verano, acordando el regimiento hacerlo así. Aunque nada más dice el acta de aquel día, algo se debió tratar acerca del mal estado de la presa que sirve á los molinos colocados inmediatamente agua abajo del puente, cuando en el mismo mes se acordó dar 10.000 maravedises para reparar el portillo que tenía el azud de los molinos, que decían hacer gran

(1) Zabullir es el verbo.

daño al puente, con cuya cantidad debían los molinos hacer dicho reparo; pero no estarían tan activos como la Ciudad deseaba, ó no marcharían las obras con la perfección que se quería, cuando en Octubre siguiente se comisionaba el Caballero 24 D. Gonzalo de Allora para hacer condiciones referentes al dicho reparo.

Es de suponer que le tuviera el del pie que de ello tenía necesidad, y natural que los detalles de la obra se encontrasen en libros particulares de diferentes diputaciones, á cuyo cargo estaban especiales servicios, que no aparecen hasta el año 1579, como veremos más adelante; y es presumible también que al hacer las obras examinaran más detenidamente el puente, cuando en Febrero de 1503 acordaron hacer condiciones para repararle. Qué importancia tendrían estos trabajos no es dable asegurarlo, aunque me incline á concedérsela pequeña, toda vez que al siguiente mes se libraron seis cahices de cal para *labrar ciertos reparos*.

Independientemente de los que se hicieran, llega el siguiente año 1505, viéndose que en la sesión tenida en 10 de Febrero, «los Señores» platicaron sobre un arco de la puente mayor que se cayó junto á la «Calahorra, é acordaron que luego se abriese la puerta que estaba cerrada de la dicha Calahorra para por do pasen las gentes é bastimentos, que lo faga el obrero, é lo que costare á jornal se pague de las labores é se libre.»

Esto no obstante, en Marzo siguiente acordaron hacer condiciones para la construcción del dicho arco y en 9 de Abril mandaron librar cantidad para las obras que había que hacer en el mismo; repitiendo libramientos de 10.000 maravedís en Agosto, 7.000 en Septiembre y 1.500 en el mes de Noviembre á Juan Ruíz, albañil que tenía á su cargo la obra; y esta última partida por postrera paga de la que había hecho; advirtiendo que se examinaran las demasías para que dada relación sean pagadas. Despréndese de aquí que se había pregonado la obra, quizás con las condiciones mandadas hacer en 1503 ó con las ordenadas en Marzo de 1505, cambiando de parecer respecto al sistema de construcción; y fueran ellas las que se quiera, quedaron á cargo del Ruíz, aunque no parece lo librado corresponder más que á reparaciones. En lo que no queda duda es en la reconstrucción del arco «junto la Calahorra», que no puede ser otro que el adicional al 16, estribando sobre el mismo y construido en la actualidad con ladrillo, si bien los arranques se conservan de sillería, con cuyo material se hicieron en un principio. Para precisar su primitiva construcción tenemos que admitir, como se ha dicho, la fecha de 1369, en la que según los historiadores de Córdoba, al pasar D. Enrique para su coronación en Sevilla,

inmediatamente después de la muerte dada á su hermano D. Pedro, en Marzo del mismo año, ordenó la ampliación de la fortaleza cerrando el paso que desde la primitiva fundación del puente venía teniendo por la puerta principal de la misma, cuyo carácter árabe se reconoce aún en parte de lo tapiado y medio derruido, disponiendo la construcción del arco adicional por fuera de dicha fortaleza (1).

Debieron continuar los reparos, pero limitados á mi juicio á recalzos ó reparaciones del zampeado, porque en Junio de este año, habiendo sido llamado á las casas de Cabildo Pedro López, cantero que entendía en las obras «del arco de la puente», y Juan López, carpintero, para que dijieran la madera que necesitaban, manifestaron éstos ser precisos 60 pinos, 20 tirantes y 40 dobleros de madera nueva: acordaron comisionar al carpintero para que salga á hacer la compra, librándole 15 días de jornal, á razón de dos reales y medio por día.

Nada más he encontrado en los libros capitulares hasta Enero de 1513, en que mandan comprar otros 60 pinos para la obra del arco.

Insisto en que solo debía tratarse de reparos de zampeados, cuando el principal material que acopiaban era la madera para formar los cajones, que rellenaban de hormigón ó mampostería, según su sistema, y cuando exigía el carpintero que fuera «*nueva*», que sin duda querrá decir «recién cortada», pues á tratarse de cimbras para reformar algún arco no aparecía tal detalle ni pedirían tantos pinos, y se cuidaría en primer término de prevenir sillería.

(1) Entre los varios y muy importantes acuerdos capitulares que he encontrado en estos libros, figura el referente á la muerte de la gran reina D.^a Isabel, que Córdoba había tenido en varias ocasiones dentro de sus muros, y á la que quiso dar testimonio del gran pesar que su muerte produjera, juzgando por las señales de luto acordadas. Quiero hacer mención de él como dato curioso y como recuerdo de aquel reinado que consiguió, entre tantas grandezas como le distinguen, dar unidad á la monarquía.

Apenas tuvo noticia el Cabildo en 4 de Diciembre de 1604 de la defunción de la Serenísima Reina, acaecida en 26 de Noviembre, comunicada por Real Carta de D. Fernando—conservada en este archivo municipal—que quedaba como Gobernador del Reino en nombre de su hija D.^a Juana, dispuso en primer lugar, cumpliendo con la disposición de la ilustre finada, que no se traiga jorga en el luto, y, aparte de las exequias en la Catedral y lutos que se repartieron á cada Regidor á razon de 1.000 maravedís á cada uno, ordenando se viera á los *traperos* para que con tal pretexto no encarezcan los paños, ordenó: que todos los hombres llevaran en señal de luto *pañó toncido, lobas cerradas con falda y caprote, y que el que no tuviese loba llevase insignia de luto del modo siguiente: capillas puestas á las capas al revés, con que no fuesen de color, las mujeres tocas negras ó hábitos si tuvieran con falda é manto con cogolla. Lo cual mandan que traigan hasta tanto que se alcen pendones por la Reina D.^a Juana, sopena de 30 días en la cárcel. Así mismo, so la dicha pena, que ningún barbero afeite persona alguna durante la susodicha, ni se toquen instrumentos, ni traigan cascabeles en las bestias é que no se fagan otros actos de juegos ni de alegrías.*